

188 MILLONES PARA EJECUTAR PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la PYME (SGIPYME), lanza la convocatoria de concesión de ayuda a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2023

Plazo de solicitudes del 29 de mayo al 28 de junio de 2023



Objeto de la ayuda (Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo)

El objeto es impulsar la transformación industrial hacia la sostenibilidad y la innovación como procesos continuos de la empresa a través de proyectos enfocados a:

- Línea de investigación, desarrollo e innovación.** Investigación industrial (Informe ENAC); Desarrollo experimental (Informe ENAC) Innovación en materia de Organización e innovación en materia de procesos.
- Línea de sostenibilidad y eficiencia energética.** Inversiones: destinadas la protección del medio ambiente, en medidas de ahorro energético o en energías renovables.

Prioridades temáticas:

- Economía circular y ecoinnovación aplicadas a la cadena de valor.
- Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía renovable y reducción de emisiones contaminantes.
- Materiales y productos avanzados.
- Innovación en procesos de calidad y seguridad.
- Innovaciones del proceso productivo de materiales y productos avanzados.



Beneficiarios:

- Sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España, que desarrollen una actividad industrial (al menos durante 3 años previos a solicitud) y que no formen parte del sector público.
- Actividades: Producción industrial CNAEs 10 a 32, Valorización a escala industrial CNAEs 38.3x; Complementarias a la producción industrial CNAEs 82.92, 52.10, 33, 35 o 36 (Consultar Excepciones en Anexo I de las BBRR), 71.12 Y 71.20



Requisitos :

- Efecto incentivador, inicio tras solicitud
- Duración máxima: 24 meses posterior a la resolución de concesión
- Presupuesto mínimo para cada proyecto: 100.000 €.
- Compatible con otras ayudas, máximo 80% (NO los mismos gastos), respetando límites de la UE.
- Exige garantías a la resolución. Garantía en función de calificación financiera de cada empresa.
- Exige Informe CIRBE agregado de la deuda financiera.
- Exige validación por entidad acreditada por ENAC del cumplimiento del DNSH (máx. 15 días hábiles tras propuesta resolución definitiva).



Características ayuda:

Las entidades seleccionarán la **modalidad de subvención, préstamo o combinación de ambas modalidades**, con una financiación total máxima (préstamo + subvención) del 80% del presupuesto financiable.

Subvención máxima:

- Pequeñas: 50%
- Medianas: 20%
- Grandes:
 - 10% Línea de sostenibilidad y EE
 - 10% Proyectos I+D
 - 5% Proyectos innovación

Máximo de 4.000.000€ por grupo empresarial (puede ampliarse).

Préstamo:

- Préstamo al 0% de interés y Amortización 10 años (incluidos 3 carencia)
- El importe nominal del préstamo a conceder estará acotado de acuerdo con los siguientes límites:
 - a) El Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la DGIPYME no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado; b) El importe del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en 2021 y 2022
- Garantías en base a calificación financiera: entre 40% al 80% de subvención y entre 10% al 20% del préstamo.



Importe de ayuda convocado:

- Total 188.000.000 €:
 - Subvención: 74.000.000 €
 - Préstamo: 114.000.000 €

Gastos financiables:

Línea de investigación, desarrollo e innovación:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización)
- Costes Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.

Línea de sostenibilidad y eficiencia energética.

- Aparatos y equipos vinculados a la producción
- Edificación e instalaciones*, incluyéndose aquí equipos no vinculados al proceso productivo.
- Activos inmateriales (patentes, licencias, conocimientos técnicos, ...)
- Colaboraciones externas

**Los costes de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 50% del coste financiable del proyecto.*

¿Está interesado en esta convocatoria?

Desde INCOTEC podemos ayudarle a la consecución de sus objetivos industriales.

No dude en contactarnos en su oficina más [cercana](#).

Estaremos encantados de atenderle.

INCOTEC.

Es una iniciativa independiente con más de 20 años de experiencia en innovación empresarial. Creemos que la innovación siempre debe contribuir al crecimiento de las empresas a través de objetivos realistas y resultados tangibles, mediante una Innovación Eficiente.